



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL - BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

03 OCT 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 11184 DE 2016, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES “EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE ESTABLECIMIENTO” UBICADO EN LA CARRERA 58 No. 77 - 02 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 201662388010004E SI - ACTUA 11184”

El día 23 de septiembre de 2016, funcionarios de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Local, realizan operativo de Control y Vigilancia al Establecimiento de comercio, evidenciando que hay venta de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento (Folios 7-10).

Mediante oficio con radicado No. 20161230178521 del 27 de septiembre de 2016, esta Alcaldía Local dio respuesta a la Personería Local de Barrios Unidos, en el cual se le informo de las actuaciones que se han adelantado (Folio 11).

Este Despacho mediante radicado de Orfeo No. 20166230231541 del 21 de diciembre de 2016, le informo al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 58 No. 77-02 que se dio inicio a la Actuación Administrativa con el fin el verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1.995 (Folio 12).

Mediante oficio con radicado No. 20166230231551 del 21 de diciembre de 2016 este Despacho, dio respuesta nuevamente al quejoso anónimo en la cual se les informó sobre las actuaciones desplegadas por esta Alcaldía Local con ocasión de la queja presentada (Folio 13).

Así las cosas, esta Alcaldía Local ofició a la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio con radicado Orfeo No. 20166230231561 del 21 de diciembre de 2016, a fin de que esta entidad conceptuara sobre la viabilidad del uso del suelo para la dirección Carrera 58 No. 77-02 para la actividad comercial de **EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE ESTABLECIMIENTO** (Folio 14).

El día 12 de septiembre de 2016, se realiza visita por parte de los profesionales del Área de Gestión Policiva Jurídica de la Alcaldía Local, al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 58 No. 77-02, en la cual se constató que sigue funcionando el establecimiento comercial con la misma actividad comercial, la cual es, **EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE ESTABLECIMIENTO**, se le solicitan los documentos contemplados en la ley 232 de 1995, los cuales presento vencidos (Folios 24 a 31)

En consecuencia, de las anteriores actuaciones administrativas este Despacho profirió resolución No. 0071 del 20 de abril de 2018, mediante la cual formulo cargos en contra del establecimiento de comercio denominado “Tienda VAB” ubicado en la carrera 58 no. 77-02 de la nomenclatura urbana de esta Ciudad (Folios 32 a 37).

Teniendo en cuenta que el establecimiento de comercio con actividad de **“EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE ESTABLECIMIENTO”** ubicado en la carrera 58 No. 77 - 02 de la nomenclatura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

NO. 0414

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

03 UCI 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 11184 DE 2016, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES “EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE ESTABLECIMIENTO” UBICADO EN LA CARRERA 58 No. 77 - 02 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 201662388010004E SI – ACTUA 11184”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 53 del Decreto 854 de 2001, Ley 232 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

ANTECEDENTES

Se inició la presente actuación administrativa con queja por ciudadano anónimo remitida por la Personería Local de Barrios Unidos, mediante el radicado No. 20161220061602, en la cual denuncia presuntas irregularidades en el funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 58 No. 77-02, que afecta la tranquilidad del vecindario (Folios 1-2)

En atención a la petición impetrada, esta Alcaldía desplegó las siguientes actuaciones tendientes a verificar los hechos denunciados, por lo cual:

Mediante oficio con radicado No. 20161230118251 del 30 de junio de 2016, esta Alcaldía Local dio respuesta a la Personería Local de Barrios Unidos, en el cual se le informo de las actuaciones que se han iniciado en atención a la queja presentada (Folio 3)

Este Despacho mediante radicado de Orfeo No. 20161230117941 del 30 de junio de 2016 ofició al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 58 No. 77-02, con el fin que allegue los documentos referentes al artículo 2° de la ley 232/1995. (Folio 4).

Mediante oficio con radicado No. 20161230118001 del 30 de junio de 2016 este Despacho, dio respuesta al quejoso anónimo en la cual se les informó sobre las actuaciones desplegadas por esta Alcaldía Local con ocasión de la queja presentada (Folio 5).

Por medio del radicado No. 20161220093112 del 20 de septiembre de 2016, la Personería Local de Barrios Unidos, solicita información de la gestión realizada con el establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 58 No. 77-02 (Folio 6).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

NO. 0414

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

03 OCT 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 11184 DE 2016, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ES "EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE ESTABLECIMIENTO" UBICADO EN LA CARRERA 58 No. 77 - 02 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD RADICADO 201662388010004E SI - ACTUA 11184"

urbana de esta ciudad, allegó mediante radicado No. 2018-621-006949-2 de fecha 13 de agosto de 2018, documentos actualizados expedidos por las entidades distritales que le permiten llevar a cabo la actividad inscrita en la cámara de comercio (folios 39 a 50), en consecuencia este Despacho se permite colegir que a la fecha no existe objeto por el cual se deba seguir ejerciendo la presente actuación administrativa, se considera entonces pertinente disponer el archivo definitivo de las presentes diligencias.

Por lo anterior se puede establecer que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación administrativa y, en consecuencia, no queda más jurídicamente proceder al archivo definitivo de la presente diligencia en comento.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos, en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el **ARCHIVO** en forma **DEFINITIVA** del expediente No. 11184, Ley 232 de 1995, adelantada en contra del establecimiento de comercio cuya actividad es **"EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE ESTABLECIMIENTO"** ubicado en la carrera 58 No. 77 - 02 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa anotación en el SI - ACTUA y enviándolo al archivo local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal del establecimiento de comercio, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 74, 75 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

03 OCT 2018


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos(e)

Proyectó: Claudia Viviana Sanchez Serna - Abogada Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros - Profesional Área de Gestión Policial Jurídica
Emitió: Ricardo Acosta Barón - Coordinador Área de Gestión Policial Jurídica